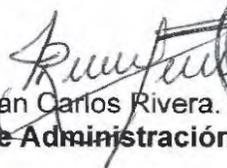


6. CONTRATOS

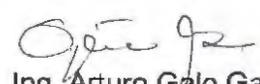
CONTRATOS PARA ADQUIRIR Y BRINDAR BIENES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

Por este medio se notifica que durante el mes de octubre 2024 se emitió un (1) contrato por parte de la Unidad de Administración y Finanzas. Se adjunta

Tegucigalpa MDC, 08 de noviembre del 2024


Lic. Juan Carlos Rivera.
Jefe de Administración y Finanzas




Ing. Arturo Galo Galo
Director ejecutivo DICTA



ORDEN PARA COMPRA MENOR DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Col. Loma Linda Norte, Ave. La FAO
 Tegucigalpa, M.D.C.

FECHA **21 DE OCTUBRE DEL 2024**

OC # **ICTA-CM-GC-2024-77**

Teléfono: 2239-3390 Ext. 1304

SOLICITUD # **ICTA-UAF-321-2024**

PROVEEDOR: CONSTRUCTORA INTEGRAL S DE R.L.

ENTREGAR A: EMERSON ELVIR

Correo Email: constructoraintegraing@gmail.com
 Dirección: Col. Miraflores B15, Casa 3832 6ta Ave,
 Tegucigalpa, MDC
 Teléfono: 9990-9547
 RTN 08019005458074

ICTA CENTRAL
 Tegucigalpa M.D.C
 Col. Loma Linda Norte, Ave. La FAO
 Tel. 33413675

Fuente de financiamiento:	Fecha de Elaboración:	Fecha de Entrega:
FONDOS SIAFI/OG 23100	21/10/2024	08/11/2024

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	• REPARACIÓN DE TECHO DE BODEGA	M2 21.6	L. 620.00	L. 13,392.00
2	• FLASHING	MI 12	L. 312.00	L. 3,744.00
3	• REPARACIÓN TECHO DE BODEGA ESTACIONAMIENTO	M2 25.6	L. 570.00	L. 14,592.00
4	• FLASHING	MI6	L. 603.00	L. 3,618.00
5	• ESCRITORIOS DE PLATAFORMAS EN MODULOS	12 UND	L. 6,664.00	L. 79,968.00
6	• INSTALACIONES ELECTRICAS SUPERFICIAL 2 CKT	12 UND	L. 3,800.00	L. 45,600.00
7	• DIVISIONES DE VIDRIO ALUMINIO NATURAL	1 GLOBAL	L. 58,600.00	L. 58,600.00
8	• INTERRUMPTORES	3 UND	L. 804.00	L. 2,412.00
			VAN...	L. 221,926.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
... VIENE				L.221,926.00
9	• PUERTAS DE VIDRIO	3 UND	L. 10,720.00	L. 32,160.00
10	• REPARACIÓN DE TECHO TERCER PISO	M2 58	L. 2,732.00	L. 158,456.00
11	• REPARACIÓN DE MALLA EN CERCO	1 GLOBAL	L. 12,455.00	L. 12,455.00
12	• REPARACIÓN DE ALBAÑILERIA	1 GLOBAL	L. 9,710.00	L. 9,710.00
13	• PINTURA EN RESANES	1 GLOBAL	L. 3,000.00	L. 3,000.00
14	• LIMPIEZA FINAL	1 GLOBAL	L. 5,690.00	L. 5,690.00
Comentarios o Instrucciones Especiales: El o los Proveedores seleccionados deberán comprar los materiales y hacerse cargo de cualquier gasto generado por la reparación y mantenimiento, por lo que se le realizará un contrato en condición de llave en mano.			SUB TOTAL	L 443,397.00
			(15%) ISV	-----
			TOTAL	L 443,397.00

1. La institución al momento de recibir los productos, servicios y obras solicitados mediante la presente orden de compra, deberá verificar que los mismos, cumplen con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de estos y notificar a la ONCAE el incumplimiento. El proveedor tiene la obligación de remplazar el producto, servicio u obra defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.
2. El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en efectivo en físico de la orden de compra, debidamente firmada y sellada a acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al artículo # 72 de la Ley de Contratación del Estado, las instituciones pueden aplicar la multa diaria establecida en el Artículo # 88 de las Disposiciones Generales de Presupuesto.
3. El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:





**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Ciencia y Tecnología
Agropecuaria
DICTA**

Gobierno de la República



HONDURAS

Gobierno de la República

- a) “Práctica fraudulenta” cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
- b) “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
- c) “Cohecho” también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
- d) Extorsión o instigación al delito” Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- e) “Tráfico de influencias” es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

Elaborado por:
Claudia Pérez
Asistente de compras



Autorizado por:
Juan Carlos Rivera
Admón. y Finanzas



Autorizado por:
Arturo Galo Galo
Dirección Ejecutivo



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA).
Col. Loma Linda Norte, Avenida la FAO, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
Teléfonos: Dirección: (504) 2232-4096, Sub Dirección: (504) 2239-7723.
Central Telefónica: (504) 2232-2451 /6652, (504) 2235-6025.



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

ORDEN DE COMPRA No. DICTA-CM-GC-2024-77

ACONDICIONAMIENTO DE CUBICULOS Y NUEVAS OFICINAS DE PLANIFICACION,
REPARACION DE TECHO DE BODEGA Y REPARACION DE TECHO Y MALLA DEL
EDIFICIO DE DICTA

NOSOTROS: ARTURO GALO GALO, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No 0801-1948-02629, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), organismo desconcentrado adscrita a la Secretaría de Agricultura y Ganadera (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 378-2022, de fecha 7 de julio de 2022, con facultades suficientes para la celebración de este contrato y el señor **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ GUZMAN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1968-05242, actuando en su condición de Gerente y representante legal como consta en la escritura de la constitución de la sociedad **CONSTRUCTORA INTEGRA S. DE R.L.** con RTN 08019005458074, inscrita en el Instituto de la Propiedad como Sociedad de Responsabilidad Limitada en fecha 13 de agosto del 2004 bajo el No 13 tomo 571 y en la Cámara de Industria y Comercio de Tegucigalpa N°1152 folio 5330, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Servicios de construcción, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:

PRIMERO: El Contratista se compromete formalmente a prestar a la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA) sus servicios que consiste en el "ACONDICIONAMIENTO DE CUBICULOS Y NUEVAS OFICINAS DE PLANIFICACION, REPARACION DE TECHO DE BODEGA Y REPARACION DE TECHO Y MALLA DEL EDIFICIO DE DICTA" los trabajos a realizar comprenden



Reparacion Techo de Bodega DICTA

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Reparacion techo de bodega	M2	21.6
Flashing	NI	12
Reparacion de techo de bodega estacionamiento	M2	25.6
Flashing	MI	6

Acondicionamiento de Cubiculos y nuevas oficinas de Planificacion

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Escritorio de Plataforma en modulos	UNIDAD	12
Instalacion electrica superficial 2ckt	UNIDAD	12
Divisiones de vidrio aluminio natural	Global	1
Interruptores	UNIDAD	3
Puertas de Vidrio	UNIDAD	3

Reparacion de techo y malla del edificio de DICTA

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Reparacion del techo tercer piso	M2	58
Reparacion de malla en el cerco parte trasera del edificio	Global	1
Reparaciones de albañileria	Global	1
Pintura en resanes	Global	1
Limpieza Final	Global	1

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" acepta y entiende que no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa, por escrito de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: "EL CONTRATISTA" proporcionará los materiales, herramientas y se hará cargo de cualquier gasto generado para llevar a cabo los trabajos acordados, por lo que se realizará un contrato en condición "llave en mano".

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE: "EL CONTRATANTE" se compromete a pagar a "EL CONTRATISTA" la cantidad total de L 443,397.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES).



SIETE LEMPIRAS CON 00/100), afectando FONDOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL.

QUINTA: FORMA DE PAGO: "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA"

- 1) Primer pago en calidad de anticipo por un valor de L **88,679.40 (OCHENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 38/100 CTVS.)** correspondientes al 20% del monto total del contrato destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra, para lo cual se firmará un pagare por el anticipo otorgado.
- 2) Segundo pago el 40% del monto total del contrato por L **177,358.80 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 80/100)** correspondiente a un 50% de avance de los trabajos.
- 3) Tercer y último pago por el 40% del monto total del contrato de L **177,358.80 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 80/100)** correspondiente a un 100% de finalización y entrega de los trabajos.

SEXTA: SUPERVISION: Para proceder al pago por el servicio solicitado los trabajos deberán ser supervisados y certificados por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, quien deberá de Refrendar que cada una de las actividades y los materiales sean en base a lo detallado en la Orden de Compra DICTA-CM-GC-2024-39-02, en caso de retraso en la entrega del servicio, dará derecho a "EL CONTRATANTE" a dar por rescindido el contrato sin la responsabilidad de su parte quedando este en la libertad de poder contratar otro contratista para la continuidad. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas atribuidas a "EL CONTRATISTA", debidamente justificadas y documentadas por la persona designada por "EL CONTRATANTE", no se aplicará la sanción.



SÉPTIMA: OCTAVA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES: con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando las partes lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente, el presente contrato podrá ser enmendado, modificado o ampliado, mediante la suscripción de una o más ADENDUMS. Ningún cambio, revisión o modificación de este contrato será válido, a menos que se haga por escrito y con la firma de las partes.

OCTAVO: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El periodo y vigencia del contrato es del 23 de octubre al 23 de diciembre del 2024

NOVENO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la ley.

DECIMA: FRAUDE Y CORRUPCION: El estado de Honduras exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato, así como en los contratos suscritos como resultado de compras a través del Catálogo Electrónico. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

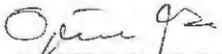
DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que surgiera de este Contrato, primeramente, será resuelta mediante el dialogo, en su defecto se someterá a la jurisdicción de los juzgados de paz y de lo civil del Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA SEGUNDA: RESCICION DEL CONTRATO: Este contrato podrá rescindido por mutuo consentimiento, incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor, por caso fortuito, o por cancelación del presupuesto nacional sin que se destinen fondos para la conclusión de las obras. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA".

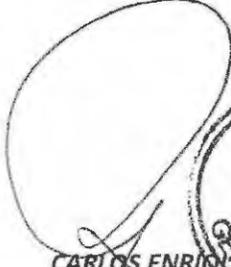


DECIMA TERCERA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 23 días del mes de octubre del 2024.

-----ULTIMA LINEA-----


ARTURO GALO GALO
Director Ejecutivo DICTA
"EL CONTRATANTE"




CARLOS ENRIQUE RAMIREZ GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL COMISIÓN DIRECTORA INTEGRAL S. DE R.L.
"EL CONTRATISTA"

